



Universidad de Málaga

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA DESARROLLAR EL
TÍTULO CONJUNTO DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

Málaga, 1 de Septiembre de 2009

Reunidos de una parte D^a. Adelaida de la Calle Martín, Excma. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, y de otra D. Pedro Roque Molina García, Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Almería,

EXPONEN

1. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
2. Que atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de Máster Interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estos programas conducen a los correspondientes títulos conjuntos.
3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título de Máster Universitario en POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.



4. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente suscriben el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre las universidades de Málaga y Almería para diseñar e impartir conjuntamente el plan de estudios del Máster Universitario en POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Segunda.- Organización del Master

1. El Plan de estudios del Máster conjunto responde a lo establecido en la Memoria, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan.
2. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Plan de Estudios del Máster en los términos que se establecen en el Anexo 1, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios. De acuerdo con ello el Anexo 1 también recoge en uno de sus apartados la participación del profesorado de cada una de las universidades socias.
3. La coordinación del programa corresponderá a la Universidad de Málaga.
4. Las universidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras universidades en calidad de universidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Máster. La incorporación de estas instituciones nacionales o extranjeras se realizará mediante protocolos que se adjuntarán al presente convenio. Dichos protocolos que serán suscritos por la universidad coordinadora del Máster, reflejarán los términos de la colaboración.
5. Las unidades académicas proponentes del título conjunto en cada universidad, y los responsables de la coordinación en cada una de ellas son los que se indican:

Universidad	Unidad Proponente	Coordinador/a
Málaga	Facultad de Ciencias de la Educación. Departamento de Didáctica y Organización Escolar.	Nieves Blanco García
Almería	Facultad de Ciencias de la Educación. Departamento de Didáctica y Organización Escolar.	Juan Fernández Sierra

6. Para garantizar el correcto desarrollo del Máster, se constituirán una Comisión Académica del Máster y una Comisión de Garantía de la Calidad, en las que participarán los



Departamentos de Didáctica y Organización Escolar de las Universidades de Málaga y de Almería, con docencia en el Máster, pudiendo funcionar esta Comisión en subcomisiones por cada una de las Universidades participantes

Tercera.- Profesorado

1. Quienes dirijan o coordinen el Máster serán profesores o profesoras permanentes con docencia en el Máster.
2. Con el fin de desarrollar el carácter interuniversitario del Máster, se favorecerá la movilidad del profesorado y/o alumnado, así como el uso de la teledocencia y la docencia virtual, procurando la no repetición en la impartición de las asignaturas que configuran el Máster en cada una de las Universidades participantes, según se recoge en el Anexo I.
3. Cuando el desarrollo del Máster requiera movilidad del profesorado, la actividad docente de éste no será reconocida en la Universidad de origen. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas correrán, en cualquier caso, a cargo de la Universidad receptora, siempre que no se especifique lo contrario en el citado Anexo.

Cuarta.- Estudiantes

1. El alumno o la alumna que desee cursar el Master solicitará su admisión en cualquiera de las Universidades que ofrezcan plazas, procediéndose a su admisión según la normativa específica de cada Universidad y los criterios de selección recogidos en la memoria del Master.
2. El alumno o la alumna estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, así como de emitir el correspondiente título de Master y los certificados académicos que puedan solicitar las y los estudiantes.
3. El número de estudiantes que podrán matricularse en cada una de las Universidades participantes, en virtud de la participación de cada Universidad en el Master, es:
Universidad de Málaga: máximo de 20 y mínimo de 6 estudiantes.
Universidad de Almería: máximo de 20 y mínimo de 6 estudiantes.

Quinta.- Régimen económico

1. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster se realizará según la normativa propia de cada Universidad.
2. El destino de cualquier otra aportación económica será decidido por la Comisión Académica del Master, que deberá informar a los órganos responsables del Master y a las Comisiones de Postgrado o aquellas que tengan asignadas las competencias sobre el título universitario de máster, sobre su naturaleza, cuantía y finalidad.



Sexta.- Vigencia

1. La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos cursos académicos, prorrogable tácitamente por períodos de dos cursos académicos.
2. Una vez extinguido el convenio, las y los estudiantes que se encuentren cursando los estudios podrán obtener el título de Máster por reconocimiento de los créditos cursados en otro Máster de la misma área o áreas afines.

Séptima.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio.

Y, prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Excma. Sra. Rectora Magfca. D^a Adelaida de la Calle Martín

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Excmo. Sr. Rector Magfco. D. Pedro Roque Molina García



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA DESARROLLAR EL
TÍTULO CONJUNTO DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

ANEXO 1

1. Denominación del Programa:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

2. Descripción de la forma de impartición del programa.

Asignatura	Créditos	Carácter	Profesorado	Sede
Naturaleza y sentido de la innovación educativa	9	Optat.	Angel I. Pérez Gómez, José Gimeno Sacristán	Málaga
Metodología de la investigación cualitativa en educación	9	Optat.	J. Miguel Sola Fernández, José F. Murillo Más	Málaga
Prácticas	9	Oblig.		Málaga, Almería
Trabajo fin de máster	15	Oblig.		Málaga, Almería
Escuela inclusiva: teoría y práctica	6	Optat.	Miguel López Melero	Málaga
Política curricular y prácticas educativas	6	Optat.	Nieves Blanco García, Anna Maria Piussi	Málaga
Procesos y experiencias de innovación educativa	6	Optat.	Encarnación Soto Gómez, M ^a José Serván Núñez	Málaga
Políticas y prácticas de formación del profesorado	6	Optat.	M ^a Pilar Sepúlveda Ruíz	Málaga
Recursos y medios tecnológicos para la docencia	6	Optat.	Javier Barquin Ruiz	Málaga
Políticas de innovación en organización y gestión de centros educativos	6	Optat.	José I. Rivas Flores, Francisco Beltrán Llavador	Málaga



La evaluación como aprendizaje	6	Optat.	Miguel Angel Santos Guerra	Málaga
Políticas de calidad, equidad y evaluación institucional	9	Optat.	Juan Fernández Sierra, Saville Kushner, Jurjo Torres Santomé	Almería
Recursos y medios digitales para la innovación educativa	6	Optat.	Jesús M. Granados Romero	Almería
Asesoramiento psicopedagógico para la innovación y formación docente	6	Optat.	Susana Fernández Larragueta	Almería
Innovación en organizaciones educativas	6	Optat.	M ^a Dolores Rodríguez Martínez	Almería

3. Participación prevista de otras universidades colaboradoras, y de profesorado externo de instituciones y empresas:

- + Universidad de Valencia
- + Universidad de Verona
- + Universidad de A Coruña
- + University of the West of England, Bristol

4. Reconocimiento de la actividad del profesorado.

En el caso de profesorado de universidades socias que se desplazan, se remunera la participación en el máster y se cubren los gastos de dietas y desplazamientos por la universidad de destino

5. Elementos comunes de evaluación de la docencia del máster. Instrumentos de evaluación y seguimiento de la docencia para estudiantes y profesorado.

En cada universidad, será el Vicerrectorado responsable quien realizará encuestas de satisfacción docente al alumnado. A la vista de los resultados de las mismas, la comisión de seguimiento establecerá los mecanismos para la mejora de la docencia.

6. Mecanismos de coordinación y de seguimiento.

La coordinación se garantizará a través de la creación de una comisión de seguimiento, compuesta por quienes coordinan el Máster y una profesora o profesor con docencia en cada una de las universidades socias. En cada Universidad, habrá una comisión de coordinación compuesta por la coordinadora o coordinador del Máster y dos docentes del mismo.

7. Modificación del máster y del presente anexo.

La modificación del máster y del presente anexo se realizará en consonancia con las directrices establecidas por las regulaciones normativas (generales y de las universidades participantes) y será propuesta por la comisión de coordinación del máster para ser aprobada por el órgano que la normativa vigente establezca.

